



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE CUÉLLAR (SEGOVIA)

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2022, de la Presidencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar (Segovia), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar.

Mediante resolución de Presidencia n.º 2022 / 0028, de fecha 17 de mayo de 2022 se ha acordado:

«Visto lo establecido en el artículo 2, y la Disposición Adicional Sexta, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PLAZAS DE PERSONAL, ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. CONVOCATORIA EXCEPCIONAL (Disposición Adicional Sexta 20/2021, de 28 de diciembre.)

Grupo y Subgrupo	Escala, Subescala, Clase y Categoría	Número de Vacantes	Denominación
Grupo II	Administrativo-gestor	1	Gerente
Grupo IV	Conductor	1	Conductor motoniveladora
Grupo V	Guarda	1	Guarda Pol. Ind.
	TOTAL	3	

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

Al amparo de las atribuciones que me confiere la legislación vigente (Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, y 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local), por medio del presente,

HE RESUELTO:

1.– Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar.

2.– Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

3.– Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

Recurso de Reposición (con carácter potestativo): Ante el órgano que dictó el acto, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa del mismo.

Recurso Contencioso-Administrativo: El recurso de reposición habrá de ser resuelto durante otro mes, a partir del día siguiente a la presentación del mismo y, de ser denegado expresamente o tácitamente por la aplicación de la normativa reguladora de los actos presuntos, puede entablarse el Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo con sede en Segovia, en el plazo de dos meses en el primer caso y de seis en el segundo, de conformidad con lo que se preceptúa en el Art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998 de 13 de julio y en las condiciones que determina el Art. 45 y s.s. de la misma Ley. Si no se presenta el recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acto.

Recurso de Revisión: Excepcionalmente y en los supuestos tasados que se regulan en el Art. 125 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, en el plazo de cuatro años desde la notificación (en el supuesto 1º del citado precepto) y en el plazo de tres meses desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia quedó firme (en el resto de los supuestos), ante el órgano que dictó el acto».

Y para que conste lo firmo.

Cuéllar, 19 de mayo de 2022.

El Presidente,
Fdo.: CARLOS FRAILE DE BENITO